



Nombre de alumno: Elías Hernández de los Santos

Nombre del profesor: Mtra. Gladis Adilene Hernández López.

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico.

Materia: Relaciones Laborales.

Grado: 4to. Cuatrimestre

Grupo: "A"

13 de octubre de 2021.

PRESTACIONES LABORALES

AGUINALDO

Es el derecho de los trabajadores a recibir una retribución equivalente a un mínimo de 15 días de salario, que a su vez corresponden a un año laborado.

¿Quiénes lo reciben?

Corresponde a cada trabajador en nómina, independientemente de que sea de planta, trabajador de confianza, eventual, comisionista, temporal, de jornada reducida o con salarios asimilados.

Existen otras prestaciones

- Prima vacacional.
- Pago de tiempo extraordinario.
- Vacaciones.
- Prima de antigüedad.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Obligación laboral que todas las empresas deben de otorgar a sus empleados de planta por la disposición de la Ley Federal del Trabajo (artículo 162).

¿En qué consiste?

En el pago de 12 días de salario por cada año de servicio, con máximo de dos veces el salario mínimo de la región, siempre y cuando se cuente con al menos 15 años de servicio.

Causas por las que se paga:

- Muerte.
- Invalidez.
- Despido.
- Retiro Voluntario.

PTU

Es una prestación de los trabajadores derivado de las ganancias que obtiene el patrón durante el año.

El monto se divide en dos partes:

1. La primera se reparte por igual entre todos los trabajadores, considerando el número de días trabajados.
2. La segunda se divide proporcionalmente con base al salario percibido por el trabajador durante el año.

¿Cuándo se debe pagar?

Deberá efectuarse dentro de los sesenta días después de la fecha en que deba pagarse el impuesto anual.

Consecuencias de no pagar

Multa por no pagar PTU: Entre 22,405 y 448,100 pesos

EXCEPCIONES DE LA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

Si la compañía reporta un ejercicio de pérdidas, no está obligada a realizar reparto.

Empresas no obligadas al reparto de utilidades.

- Instituciones de asistencia privada.
- El IMSS y las instituciones públicas.
- Empresas de nueva creación durante el primer año.
- Industria extractiva de nueva creación.

Empleados que no reciben esta prestación

- Directores, gerentes generales y administradores.
- Trabajadores eventuales que hayan laborado menos de 60 días.
- Socios y accionistas.
- Colaboradores bajo un esquema de pago por honorarios. Porque no hay una relación de trabajo de subordinado.
- Trabajadores domésticos.

BIBLIOGRAFÍA

Kondinero, R. (2021, 12 agosto). *Todo lo que debes saber sobre el aguinaldo*. kondinero.

<https://www.kondinero.com/blog/educacion-financiera/todo-lo-que-debes-saber-sobre-el-aguinaldo#:~:text=El%20aguinaldo%20es%20una%20prestaci%C3%B3n,su%20caso%20una%20parte%20proporcional>.

Erp, B. (s. f.). *Aguinaldo: qué es y cuándo pagarlo*. bind. Recuperado 13 de octubre de 2021, de

<https://blog.bind.com.mx/que-es-el-aguinaldo>

miabogadoenlinea.net. (s. f.). *Bachilleres de California cursarán Estudios Étnicos para*

graduarse. mi abogado. Recuperado 13 de octubre de 2021, de

<https://miabogadoenlinea.net/dudas-legales/55-prima-de-antiguedad>

Lens, A. (2021, 10 agosto). *Todo sobre el reparto de las utilidades, o PTU, en tu empresa en*

México. Factorial Blog. <https://factorial.mx/blog/reparto-utilidades-ptu->

[rh/#:~:text=La%20PTU%20es%20la%20Participaci%C3%B3n,fiscal%20anterior%20no%20hay%20reparto](https://factorial.mx/blog/reparto-utilidades-ptu-#:~:text=La%20PTU%20es%20la%20Participaci%C3%B3n,fiscal%20anterior%20no%20hay%20reparto).